ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-011
	GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA	VERSIÓN	1
	ANEXO AL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	FECHA	29/10/2025

CONVENIO

ICCU-767-2023

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA COCUNCHE A LA VEREDA LAS MERCEDES, SECTOR BAQUERO EL RAMAL EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

EJECUTOR :	Municipio de NOCAIMA			
CONTRATO DE OBRA No.:	170 - 2023	FIRMA CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS RURALES 23. RL: LINA YORLEY SALAZAR NARVAEZ	
PERIODO:	5 de junio de 2023	AL	5 de abril de 2024	

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO CONVENIO			PRESUPUESTO CONTRATO			CANTIDADES A RECONOCER EJECUTADAS	VALOR A RECONOCER DE ACUERDO AL CONVENIO	TOTAL
			CANT	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL	CANT	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL	TOTAL		
	APORTE ICCU								ACTA DE RECIBO FINAL		
600.4 p	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	9,47	$ 55.065,00	$ 521.465,55	9,47	$ 55.065,00	$ 521.465,55	8,58	$ 55.065,00	$ 472.490,74
630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c = 3000 psi (bases)	M3	34,66	$ 697.798,00	$ 24.185.678,68	34,66	$ 697.798,00	$ 24.185.678,68	32,97	$ 697.798,00	$ 23.009.540,15
630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	23,73	$ 470.150,00	$ 11.156.659,50	23,73	$ 470.150,00	$ 11.156.659,50	30,78	$ 470.150,00	$ 14.471.217,00
671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	21,23	$ 575.652,00	$ 12.221.091,96	21,23	$ 575.652,00	$ 12.221.091,96	23,63	$ 575.652,00	$ 13.603.405,11
640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3689,01	$ 7.347,00	$ 27.103.156,47	3689,01	$ 7.347,00	$ 27.103.156,47	3.216,47	$ 7.347,00	$ 23.631.394,80
	COSTOS DIRECTOS				$ 75.188.052,16			$ 75.188.052,16			$ 75.188.047,80
	AI			33%	$ 24.812.057,21	AI	33%	$ 24.812.057,21	AI	33%	$ 24.812.055,77
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL				$ 100.000.109,37			$ 100.000.109,37		0%	$ 100.000.103,58
	AJUSTE				$ 109,37			$ 109,37			$ 103,58
	VALOR TOTAL CONVENIO				$ 100.000.000,00			$ 100.000.000,00			$ 100.000.000,00
	DESEMBOLSO REALIZADO ICCU	100%			$ 100.000.000,00						

Nota 1: Acta de recibo final de obra de fecha 13/02/2024 del Contrato de Obra 170 - 2023, suscrita por William Alejandro Matiz Florez como Alcalde del municipio de Nocaima, José Felipe Flórez Laverde como Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de Nocaima y Lina Yorley Salazar Narvaez representante legal del Consorcio Vías Rurales 23.

Nota 2: Acta de liquidación de fecha 13/02/2024 del contrato de obra 170 - 2023 suscrito por William Alejandro Matiz Florez como Alcalde del municipio de Nocaima, José Felipe Flórez Laverde como Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de Nocaima y Lina Yorley Salazar Narvaez representante legal del Consorcio Vías Rurales 23.

Nota 3: El presente anexo se realizó teniendo en cuenta lo expuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la resolución No. 017 de Octubre 17 de 2009 y las obligaciones contractuales suscritos en el convenio.

Nota 4: Las cantidades y valores consignados en el presente anexo son responsabilidad exclusiva del ejecutor e interventor designado por el municipio. El valor a reconocer por el ICCU en el presente convenio, se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría (municipio) y el ejecutor realizaron las mediciones en campo y la revisión efectuada por parte de la Interventoría (municipio).

Nota 5: Teniendo en cuenta que no se realizaron adiciones al contrato de obra por parte del municipio, el valor ejecutado de acuerdo al acta de recibo final no puede ser superior al valor contratado por el municipio por lo que, se ajusta en $ 103,58 mcte el valor a reconocer de acuerdo al acta de recibo final, dando como resultado un valor ejecutado de $ 100.000.000,00 mcte.

DIEGO ANDRES BONILLA TORRES
supervisor ICCU

VALOR CONVENIO	$ 100.000.000,00
VALOR CONTRATADO POR EL MUNICIPIO	$ 100.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 100.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,0

VALOR DESEMBOLSADO	$ 100.000.000,00
VALOR NO CONTRATADO	$ 0,0
SALDO NO EJECUTADO	$ 0,0
SALDO CONVENIO	$ 0,0

	FORMATO	CODIGO	MS-GP-FR-014
	GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	3
	ACTA DE LIQUIDACION	FECHA	6/6/2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO ICCU-767-2023, CUYO OBJETO ES: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA COCUNCHE A LA VEREDA LAS MERCEDES, SECTOR BAQUERO EL RAMAL EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - **ICCU** Y EL MUNICIPIO DE **NOCAIMA.**

ACTA DE LIQUIDACION FINAL ICCU-767-2023

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., por parte del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU, la ingeniera SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ con C.C. No. 52.528.530 en su calidad de Subdirectora Técnica de la Subdirección de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos; nombrada mediante resolución No. 0462 del 03 de junio del 2025 y posicionada mediante acta No. 115 del 03 de junio del 2025, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 243 del 08 de septiembre del 2014, Decreto ordenanza No. 408 del 6 de noviembre del 2024, Decreto ordenanza No. 415 del 6 de noviembre de 2024 y la delegación realizada mediante el numeral 2.3. del Capitulo III. Competencia y Delegación del Manual de Contratación del ICCU adoptado mediante la Resolución No. 311 del 10 de abril del 2025, el ingeniero DIEGO ANDRES BONILLA TORRES, en su calidad de SUPERVISOR, y el señor WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ en su calidad de representante legal del municipio de NOCAIMA con No. de Nit. 899.999.718-9, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio.

1- ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA COCUNCHE A LA VEREDA LAS MERCEDES, SECTOR BAQUERO EL RAMAL EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	
CONTRATISTA	:	MUNICIPIO DE NOCAIMA	
NIT O C.C.	:	899.999.718-9	
CLASE DE ADJUDICACIÓN	:	DIRECTA	
FECHA DE SUSCRIPCION	:	1 de junio de 2023	
FECHA DE INICIO	:	5 de junio de 2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	10 MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN	:	5 de abril de 2024	
PLAZO PRÓRROGA	:	N/A	
SUSPENSIÓN	:	N/A	
MODIFICATORIO		N/A	
FECHA DE TERMINACION FINAL	:	5 de abril de 2024	
NO. CDP	:	DIS-2023000709	18 de mayo de 2023
NO. CDP VIGENCIA FUTURA	:	N/A	N/A
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL	:	RES-2023001203 por valor de $ 100.000.000,oo	5 de junio de 2023
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA	:	N/A	N/A
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	:	$ 100.000.000,00	
APORTE MUNICIPIO	:	$ 0,00	
ADICIÓN	:	$ 0,00	
VALOR TOTAL	:	$ 100.000.000,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO	:	$ 100.000.000,00	
SUPERVISOR	:	Ing. DIEGO ANDRES BONILLA TORRES	

2- CONDICIONES CONTRACTUALES

• Contrato de Obra 170 – 2023 por valor de $ 300.000.000,oo MCTE con fecha de suscripción 26/09/2023. Para el convenio 876 de 2023 Sector El Molino se estableció un presupuesto por valor de $ 100.000.000,00.

• Acta de Inicio del contrato de obra de fecha 23 de octubre de 2023 firmado por Juan Carlos Vasquez Arias como Alcalde del municipio de Nocaima, Ivanna Daniela Tovar Becerra como Secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal de Nocaima y Lina Yorley Salazar Narvaez representante legal delConsorcioViasRurales23.

• Informe final de contratista presentado por Lina Yorley Salazar Narvaez representante legal del Consorcio Vias Rurales 23 de fecha 02 de febrero de 2024.

• Informe final del municipio de fecha FEBRERO de 2024 presentado por el José Felipe Florez Laverde como Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de Nocaima.

• Acta de recibo final de obra de fecha 13/02/2024 del Contrato de Obra 170 - 2023, suscrita por William Alejandro Matiz Florez como Alcalde del municipio de Nocaima, José Felipe Flórez Laverde como Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de Nocaima y Lina Yorley Salazar Narvaez representante legal del Consorcio Vias Rurales 23.

• Acta de liquidación de fecha 13/02/2024 del contrato de obra 170 - 2023 suscrito por William Alejandro Matiz Florez como Alcalde del municipio de Nocaima, José Felipe Flórez Laverde como Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de Nocaima y Lina Yorley Salazar Narvaez representante legal del Consorcio Vias Rurales 23.

• Que lel Acta de Liquidación de obra se suscribe con fundamento en las cantidades de obra y valores consignados en el anexo No. 1 con base en las memorias de cálculo y cantidades de obra del Acta de recibo final de obra de fecha 13/02/2024.

• La alcaldia del MUNICIPIO DE NOCAIMA certifica que las cantidades ejecutadas y valores consignados en el Acta de Recibo Final de Obra corresponde al convenio ICCU-767-2023 son responsabilidad exclusiva del ejecutor y supervisor designado por el Municipio de NOCAIMA.

• La presente Acta de Liquidación se realiza con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el ejecutor realizó y revisó las mediciones en campo.

• El Municipio declara que no existen multas, incumplimiento o sanciones en el desarrollo del contrato o contratos derivados del convenio.

3- RELACION DE PAGOS Y CERTIFICACION FINANCIERA:

Los valores pagados al **MUNICIPIO de NOCAIMA** se obtuvieron de los pagos que constan en la carpeta del contrato y/o convenio y generados por la Subgerencia Administrativa y Financiera hoy Dirección Administrativa y Financiera, que de acuerdo con la información contable, la fecha de pago fue el 16/11/2023 por valor de $ 100.000.000,oo según cuadro anexo:

Orden de Pago	Vr. Orden de Pago	Vr. Pagado Neto	Comprobante de egreso	Fecha de Pago	Banco	Tipo	No. Cuenta
COM-2023002809	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	EGR-2023003809	16/11/2023	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	640241444

4- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Aplica SI X NO _____

El ejecutor para el manejo de los recursos aportados por el ICCU, hizo la apertura bancaria de la cuenta de ahorros del BANCO DE BOGOTÁ N° 640241444.

De acuerdo con la certificación bancaria del BANCO DE BOGOTÁ de fecha 26 de ENERO de 2026, la cuenta generó rendimientos financieros por la suma de $ 25.805,00 mcte. El municipio consigna el valor de $ 25.712,00 mcte con No. de EGRESO 0000001265 del 20/09/2024. El municipio presenta certificación de cancelación de la cuenta bancaria.

El Tesorero General del ICCU certifica el ingreso de los rendimientos financieros a la cuenta del ICCU.

5- BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	VALORES
Aportes ICCU	$ 100.000.000
Aportes Municipio	$ 0
Valor inicial del Convenio	$ 100.000.000
Adiciones	$ 0
Valor final del convenio	**$ 100.000.000**
Valor desembolsado al municipio	$ 100.000.000
Valor contratado	$ 100.000.000
Valor total ejecutado	$ 100.000.000
Valor no contratado y/o no ejecutado	$ 0
valor consignado no contratado y/o no ejecutado.	$ 0
Saldo por Valor no contratado y/o no ejecutado	**$ 0**
Valor rendimientos financieros	$ 25.805,00
Valor consignado por concepto de rendimientos financieros.	$ 25.712,00
Saldo por valor de rendimientos financieros	**$ 93**
Valor contribución especial 5%	$ 5.000.000
Valor consignado por concepto de contribución especial 5%.	$ 5.000.000
Saldo por valor de contribución especial 5%	**$ 0**
Tasa pro-deporte y recreación 2,5%	$ 2.500.000
Valor consignado por concepto de tasa pro-deporte y creación 2,5%.	$ 2.500.000
Saldo por valor de tasa pro-deporte y recreación 2,5%	$ 0
Saldo a favor del ICCU	**$ 0**

Nota 1. El recaudo y cobro por contribución especial está a cargo del departamento de Cundinamarca. La celebración del contrato con recursos departamentales será informada al ente respectivo para su verificación.

Nota 2. El municipio realiza el reintegro del 5% de contribución especial por valor de $ 5.000.000,oo m/cte. con N° de autorización 10303431 de fecha 24/09/2024.

Nota 3. El municipio realiza el pago del 2.5% correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación por valor de $ 2.500.000,00 adjuntando soportes firmados de: oficio remisorio, relación de pagos, soportes bancarios y extracto del municipio con fecha de pago el 12/03/2024.

Nota 4: De acuerdo con la certificación bancaria del BANCO DE BOGOTÁ de fecha 26 de enero del 2026, la cuenta generó rendimientos financieros por la suma de $ 25.805,00 mcte. El municipio consigna el valor de $ 25.712,00 mcte con No. de EGRESO 0000001265 del 20/09/2024.

Nota 5.ORDENANZA N° 039/2020 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Cundinamarca y se Dictan Otras Dosposiciones. ARTÍCULO 244 - APROXIMACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS: Los valores diligenciados en los formularios de las declaraciones tributarias deberán aproximarse al múltiplo de mil (1000) más cercano. PARÁGRAFO: La Administración Tributaria Departamental entenderá como debidamente cumplida la obligación tributaria, cuando el valor del impuesto a cargo del contribuyente haya tenido como resultado una fracción mayor o igual a $500 caso en el cual será aproximado al múltiplo de mil superior. En el mismo sentido se entenderá como debidamente cumplida la obligación tributaria, cuando el valor del impuesto a cargo del contribuyente haya tenido como resultado una fracción menor a $500, caso en el cual será aproximado al múltiplo de mil inferior.

6- GARANTIAS

Se relacionan las garantías según la Cláusula contractual

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS					
POLIZA	**POLIZA NO.**	**AMPAROS**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**
Aseguradora Solidaria de Colombia (anexo 2)	980-74-994000010413	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23-ene-24	23-feb-24	$ 232.000.000,00

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES (OBRA)					
POLIZA	**POLIZA NO.**	**AMPAROS**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**
Aseguradora Solidaria de Colombia (anexo 3)	980-47-994000026082	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23-oct-23	20-jul-24	$ 30.000.000,00
Aseguradora Solidaria de Colombia (anexo 3)	980-47-994000026082	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	23-oct-23	20-mar-27	$ 15.000.000,00
Aseguradora Solidaria de Colombia (anexo 3)	980-47-994000026082	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	13-feb-24	13-feb-29	$ 60.000.000,00

El Municipio de Nocaima en su calidad de ejecutor del proyecto, se encargará de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras, calidad del servicio y realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en que a ello hubiere lugar, adelantará revisiones periódicas cada 6 meses de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes ofrecidos por los contratistas y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Es asi que la minuta del Convenio Interadministrativo No. ICCU-767-2023 en cuanto a la constitución de garantías, estableció:

Las garantías únicas previstas en el convenio deben designar como beneficiarios tanto al Municipio ejecutor como al ICCU, respecto del presente convenio, dicha obligación fue cumplida respecto a las pólizas 980-74-994000010413 y 980-47-994000026082.

El municipio de igual manera en la suscripción del convenio se comprometió a actualizar las pólizas dentro del convenio, de la siguiente manera "(I) Cumplimiento del Contrato, por una cuantia equivalente no inferior al diez por ciento 10% del contrato, cuya vigencia será determinada por el municipio, (II) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por una cuantia equivalente no inferior al cinco por ciento (5%), cuya vigencia comprende la ejecución y tres años mas, y, (III) Estabilidad y Calidad de la Obra, cuya vigencia comprende cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final, por una cuantia equivalente no inferior al veinte por ciento (20%) del contrato, (IV) Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a lo exigido en el decreto en el Decreto 1082 de 2015, vigente durante la ejecución del contrato, (V) Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo, cuya cuantía será del 100% del giro del anticipo y en los plazos minimos dispuestos en el decreto 1082 de 2015, (VI) Calidad del servicio, cuya vigencia comprende cinco años (5) años contados a partir del acta de recibo final". Por lo tanto para el presente convenio se cumplió con los plazos y valores minimos sobre el cual se deben constituir las garantías, se evidencia que el municipio cumplió a cabalidad con los montos establecidos en el convenio, por lo tanto se declara a paz y salvo en este ítem.

7- CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

El municipio de NOCAIMA declara que durante el plazo de ejecución del convenio **ICCU-767-2023**, dió cumplimiento a sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

8- ORIGEN DE LA INFORMACION

En virtud a los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del convenio **ICCU No 767-2023**, objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del ICCU, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el convenio **ICCU No 767-2023**.

Para la liquidación se toma como base la revisión (en copia) los siguientes documentos:

Registro fotográfico de la ejecución del contrato.
Contrato
Pólizas a favor de ICCU
Acta de Inicio
Acta de liquidación del contrato
Informes periódicos del ejecutor si aplica, acuerdo a lo estipulado en la minuta (Descripción de la ejecución de la obra realizada Memorias técnicas)
Certificaciones bancarias de rendimientos y reintegro en cuenta del ICCU (cuenta de ahorros No. 47310004724-9 del Banco Davivienda cuyo titular es el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU)
Copia de pólizas de cumplimiento modificadas según acta de recibo final de obra, incluyendo como beneficiario al ICCU. (Municipio - Tercero, Municipio - ICCU)
Copia póliza de Responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como beneficiario al ICCU.
Informes de supervisión

El supervisor del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU proyecta la presente Acta de Liquidación del Convenio **ICCU-767-2023**, soportado en la documentación aportada por el municipio de **NOCAIMA**.

9- OBLIGACIONES PENDIENTES

No presenta obligaciones

10- SALVEDADES

En el titulo 6 garantias se registra las fechas de vigencia del amparo de RCE No.980-74-994000010413 en su anexo 2 asi: 23-01-24 al 23-02-24; se deja la salvedad que estas vigencias fueron las actualizadas por la aseguadora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA para este anexo 2 conforme al modificatorio No 01 al contrato, no obstante, se aclara que la poliza de RCE de conformidad con el anexo No. 0 el amaparo incio su vigencia desde el 26-09-2023 y cubrio la totalidad de la ejecucion del contrato.

11- DECLARACION FINAL

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, de acuerdo a lo reflejado en el estado financiero de ésta Acta de liquidación.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los, 30 JUL 2026

Ing. SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ
Subdirectora Técnica - Subdirección de Infraestructura Vial
Dirección de Caminos - ICCU

WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde de Nocaima

Vo. Bo. Ing. DIEGO ANDRES BONILLA TORRES
Supervisor - ICCU

Proyectó: Jaime andres Guiallin Correa - Apoyo a la Supervisor-ICCU
Revisó: Manuel Parra Salinas - Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Contractual - ICCU
Vo.Bo: Juan David Ospina Ortegón - Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual - ICCU
Vo.Bo: Germen Alirio Meléndez Campos - Director Administrativo - Dirección Jurídica - ICCU.
Vo.Bo. Literal 3: Oscar Hernando Babativa Bonilla - Subdirector Financiero - ICCU
Vo.Bo Literal 4: Cesar Alonso Rodriguez Cortés - Tesorero General ICCU

Diego Andres Bonilla Torres

De: Jaime Andres Guillen Correa
Enviado el: lunes, 3 de agosto de 2026 4:29 p. m.
Para: obrasplaneacion.nocaima@gmail.com; alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co
CC: Diego Andres Bonilla Torres
Asunto: Ennvió de balances y actas de liquidación MUNCIPIO DE NOCAIMA
Datos adjuntos: ICCU-1000-2023 BALANCE Y ACTA DE LIQUIDACION.pdf; ICCU-767-2023 BALANCE Y ACTA DE LIQUIDACION.pdf

Señor
WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal
NOCAIMA

Respetado alcalde,

Entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el municipio de NOCAIMA, suscribieron los siguientes CONVENIOS objetos de liquidación:

ICCU-767-2023 (LIQUIDADA)
ICCU-1000-2023 (LIQUIDADA)

El acta de liquidación Bilateral de los referidos convenios fue suscrita el día 30 de JULIO de 2026 sin saldos pendientes por lo que se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Jaime Andres Guillen C.
Apoyo a la supervisión
ICCU
CEL 3202272411